

Cancelación del nombramiento del Sr. Sócrates Nolasco como Encargado de Negocios en Caracas, Venezuela.— G. O. No. 4631 del 29 de Noviembre de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 846.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— Cancelar el nombramiento del Señor Sócrates Nolasco como Encargado de Negocios en Caracas (Estados Unidos de Venezuela).

La cesantía será efectiva a partir del 1º de Diciembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y tres; años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 333 Libro G.

Apoyo a la campaña de enrolamiento de la Cruz Roja Dominicana.—
G. O. No. 4626 del 15 de Noviembre de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 847.

En uso de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que la Cruz Roja Dominicana ha iniciado una campaña para el enrolamiento de todas las familias, con el objeto de obtener, mediante la contribución de éstas, los fon-

dos necesarios para la ejecución del programa que dicha institución se ha trazado para el próximo año;

CONSIDERANDO que el gobierno está interesado en el éxito de esa campaña, deseoso de colaborar por ese medio a la mejor realización de los altos fines perseguidos por esa benemérita institución,

RESUELVO:

Artículo 1.— Patrocinar la campaña de enrolamiento que actualmente lleva a cabo la Junta Directiva de la Cruz Roja Dominicana, con el interés de que culmine en el mayor éxito.

Artículo 2.— Autorizar a dicha Junta Directiva a iniciar con mi nombre el registro de enrolamiento, dando así el ejemplo para todos los habitantes de la República.

Artículo 3.— Exhortar a todas las personas y familias residentes en el país, y de modo especial a los empleados del gobierno y de los municipios, para que se inscriban en las filas de tan meritoria institución, prestando así su concurso para que ella pueda desarrollar su programa, en el cual se comprenden obras de positiva y permanente utilidad social.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los nueve (9) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.

Autorización a la agencia de correos y telégrafos de Guayacanes para vender y recibir tickets para el tránsito sobre el puente "San Rafael".—

G. O. No. 4625 del 11 de Noviembre de 1933.

ENENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 848.

En uso de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. UNICO:— Se modifica el reglamento número 828, del veintisiete de Septiembre del corriente año, publicado en el nú-